

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 240 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.****Ica, 27 de junio de 2024.****VISTOS:**

El Informe N° 0469-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, mediante el cual, solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la EPS EMAPICA S.A.; y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que define la estrategia de la empresa para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (03) y máximo de (05) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora de los servicios que se brindan a la ciudadanía para la cual se orienta a la empresa, en cumplimiento de su misión;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 221-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de junio de 2024, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 003-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. denominada "Elaboración, Validación y Aprobación, Modificación, Seguimiento, y Evaluación del Plan Estratégico Institucional para la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima – EPS EMAPICA S.A." (en adelante La Directiva);

Que, el subnumeral 6.3.1. del numeral 6.3 del punto 6 de la Directiva, establece que, el Gerente General conforma mediante acto resolutivo, la Comisión de Planeamiento Estratégico, la cual preside. Participan los Gerentes de Línea, y otros que el Gerente General, por delegación, designe. El jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto actúa como secretario técnico. El Gerente General conformara un ETPE de apoyo integrado por representantes de los miembros de la comisión;

Que, mediante Informe N° 0469-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de junio de 2024, el gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en base a La Directiva, recomienda que se designe a la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la EPS EMAPICA S.A., proponiendo a los miembros para su conformación;

En virtud a lo expuesto, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la EPS EMAPICA S.A., el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 240 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

<b>INTEGRANTES</b>	<b>CARGO</b>
Gerente General	Presidente
Gerente de Desarrollo y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerente de Operaciones	Miembro
Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente Comercial	Miembro
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Jefe de la Oficina de Finanzas	Miembro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la EPS EMAPICA S.A., desarrolla las acciones contenidas en la Directiva N° 003-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. denominada "Elaboración, Validación y Aprobación, Modificación, Seguimiento, y Evaluación del Plan Estratégico Institucional para la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima – EPS EMAPICA S.A.", bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la EPS EMAPICA S.A., se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remitir la presente resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS EMAPICA S.A.**